



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 58

Radicado: **05001 31 20 001 2018 00007 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del veinticinco (25) de enero del 2018, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 09 al 16 de marzo, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

SECRETARIA

CONSTANCIA. 26/02/2018. Señor Juez le informo que una vez revisado el proceso, se tiene que a la fecha se encuentra surtida la notificación personal dispuesta en los artículos 138 de la ley 1708 de 2014 a la afectada. Sírvase Proveer.

Mauricio Henao Arias
Citador



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00007
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Walter Henry Valencia y Sonia Patricia Herrera Calle
ASUNTO:	Ordena Notificar

Surtido el trámite previsto en los 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en artículos el artículo 140 ibídem.

CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No 22 Fijados hoy 27/02/18 a las 8:00 a.m. Desfijado 27/02/18 a las 5:00 p.m. en la secretaria del Juzgado.

La secretaria

Constancia: 25/01/2018. Recibido el proceso con radicado de la Fiscalía No. 1072037 el cual viene con demanda de Extinción de Dominio, sobre los bienes muebles objeto del presente trámite, por parte de la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio de Medellín. Sírvase Proveer.


Mauricio Henao Arias
Citador



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	05000 31 20 001 2018 00007 00
Proceso	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Afectados:	Walter Henry Valencia y Sonia Patricia Herrera Calle
Auto N°	11
Asunto:	Admite demanda

De conformidad con la constancia que antecede, y una vez revisada la demanda instaurada por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio se advierte que este despacho es competente para para asumir el conocimiento de la misma con base a lo preceptuado por el artículo 35 de la ley 1708 de 2014, ello aunado a la demanda en cita cumple con los lineamiento que para tales efectos exige el artículo 132 de la normativa ídem, motivo por el cual se adoptan las siguientes determinaciones:

1° Admitir la demanda de extinción de dominio, promovida por la Fiscal 65 Delegada bajo las causales 5° y 6° del artículo 16 de la ley 1708 de 2014, sobre los siguientes bienes:

No.	VEHÍCULO	PLACAS
1	CAMPERO MARCA CHEVROLET MODELO 1989	BAK - 204

No.	MOTOCICLETA	PLACAS
2	MARCA AKT MODELO 2010 LINEA AK 200	RSF - 01B

2° Conforme lo dispone el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 se ordena notificar el presente proveído personalmente a los afectados e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de diez (10) días de que trata el artículo 141 de la norma en cita.

3° Una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, modificado por el artículo 41 y 42 de la Ley 1849 de 2017, se ordena emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto de los bienes objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

CUMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 001-31-20-001-2018-00007-00 (Radicación Fiscalía ED 1072037), en el cual, mediante auto proferido el 25 de enero de 2018, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía 65 delegada, Especializada de Extinción de Dominio; respecto de los bienes que a continuación se identifican y del cual figura como afectados la señora **Sonia Patricia Herrera Calle** y **Walter Henry Valencia**:

- 1. Se trata de un vehículo automotor de Placas BAK 204, Marca Chevrolet, Color Blanco, Clase Campero, Modelo 1989, Motor 630794, Chasis US816808**, de la secretaria distrital de movilidad de Bogotá.

- 2. 1. Se trata de una motocicleta de Placas RSF – 01B, Marca AKT, Color Negra, Línea AK 200XM, Modelo 2010, Motor 163FMLHA028278, Chasis 9F2A12002ABC02802**, de la secretaria de movilidad distrital de Envigado.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Su publicación se hará por una sola vez a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación, y así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE SE ELABORA HOY VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2018, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO NUEVE (09) DE MARZO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

**BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
SECRETARIA**